



**Mi Universidad**

*Nombre del Alumno Karla Alejandra Castellanos Hernandez*

*Nombre del tema Sentencia*

*Parcial 1er.*

*Nombre de la Materia Derecho Procesal*

*Nombre del profesor Roxana Guadalupe Morales Collado*

*Nombre de la Licenciatura en Derecho*

*Cuatrimestre 4to.*

## **introducción**

Mediante este trabajo daremos a conocer algunos temas de la sentencia y sus componentes. Nos dice que la sentencia es aquella resolución de un juez o un tribunal con la cual concluye un juicio o un proceso. así como también habla del tema sentencia y cosa juzgada, que es el efecto de una sentencia judicial y cuando no existe contra ellos medios de impugnación. Entre otros temas que serán explicados durante el trabajo.

## **SENTENCIA**

es la resolución judicial que contiene la decisión del juez o el tribunal interviniente sobre el fondo de la cuestión que se le ha encargado juzgar. La sentencia es definitiva cuando es tomada en un juicio y pone fin a la intervención de ese juez o tribunal en ese juicio. es decir, Las sentencias son las decisiones de las autoridades jurisdiccionales sobre el fondo del asunto que se trata y que ponen fin al procedimiento. En oposición de los autos que resuelven todo lo demás. Dentro del Procedimiento Penal, las sentencias las dictan los Jueces y los Magistrados de Tribunales Unitarios o de las Salas de los Poderes Judiciales de los Estados. En cuanto a su redacción, la Ley establece que: \*Deben ser congruentes con lo pedido o con la acusación que formula el Ministerio Público. Dentro del procedimiento tradicional, la sentencia se dictará después de la audiencia de juicio, una vez escuchados los alegatos.

## **SENTENCIA Y COSA JUZGADA**

es el efecto de una sentencia judicial cuando no existen contra ella medios de impugnación que permitan modificarla y que se traduce en el respeto y subordinación a lo decidido en un juicio. La cosa juzgada en sentido sustancial consiste en la indisputabilidad de la esencia de la voluntad concreta de la ley afirmada en la sentencia, esta institución no tiene en sí mismo nada de absoluto ni de necesario, del concepto del oficio del juez solo se deriva necesariamente debe poderse mandarse a ejecución.

## **EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA CIVIL**

surge cuando una sentencia relativa a dinero ó una orden de sostenimiento no se paga. Aunque la mayoría de la gente cumple con una sentencia dictada por el tribunal, algunas personas simplemente ignoran la sentencia y no pagan. La sentencia es la decisión oficial de un tribunal en una demanda. Una sentencia final resuelve los puntos involucrados en la demanda, y determina los derechos y obligaciones de cada parte en la demanda.

En la ley penal, el gobierno ejecuta una sentencia. La sentencia en un asunto penal con frecuencia da como resultado la imposición de una sentencia, la cual ejecutan las autoridades del gobierno. Se puede ordenar al acusado el pago de una multa, ser puesto en libertad bajo palabra ó puede ser enviado a la cárcel. En la ley civil, la ejecución de una sentencia se deja a las partes comprendidas en la demanda. Cuando una persona no paga, se requiere la ejecución de la sentencia.

### **Las medidas de apremio**

son las providencias que pueden tomar cualquier autoridad jurisdiccional para hacer cumplir alguna determinación emitida por ellas mismas. Si el caso exige mayor sanción, se dará parte a la autoridad competente.

Una medida de apremio es un instrumento coactivo en poder de la Autoridad para decretar, contra las partes o terceros a quienes se impongan, cargas u obligaciones procesales, con la finalidad de vencer la desobediencia en el contumaz y hacer cumplir sus resoluciones.

## **MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

Los actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades electorales de las entidades que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o resultado final de las elecciones deben ser impugnables ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, siempre y cuando la reparación solicitada sea material y jurídicamente posible dentro de los plazos electorales, antes de la fecha constitucional o legalmente fijada para la instalación de los órganos o la toma de posesión de los funcionarios elegidos.

## **CONCEPTO**

La fijación de plazos generales para interponer recursos, así como para resolverlos, respecto de los resultados de las selecciones internas de los partidos, no implica una intervención injustificada de la autoridad electoral en la organización propia de los mismos, ya que solamente se cumple con el deber de mantener la equidad en la contienda a través de la regulación uniforme de las garantías procesales que permitan.

## **OBJETOS DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

Que las normas de un procedimiento judicial deben ser generales, abstractas e impersonales y, en el caso, se permitiría que normas federales se apliquen en forma distinta según la entidad federativa de que se trate y, además, se suspenderían los efectos de las disposiciones generales por razones temporales y territoriales. Se provoca la aplicación de una legislación especial y privativa y, además, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso.

conclusión

esperando ver sido lo mas claros, durante nuestro trabajo. hemos relatado cada uno de nuestros temas con información relevante e importante. dando a conocer los siguientes temas como medios impugnación, medidas de apremio, ejecución de la medida civil, entre otros temas.

Las medidas de impugnación son aquellas que sirven para, modificar, revocar o anular los actos. entre otros temas ya explicados.

<https://archivos.juridicas.unam>

<https://cursos.aiu>